

NOMBRE DE LA EMPRESA: CORPORACIÓN COLSUBSIDIO EDUCACIÓN TECNOLÓGICA

IDENTIFICACIÓN: 900.401.526-8

DOMICILIO PRINCIPAL: Carrera 11 No. 65-34 Bogotá D.C

TELÉFONOS: (1) 7435708

SUCURSALES O AGENCIAS: Calle 52a No. 9-76 Bogotá D. C.

NOMBRE DE LA ARL.: ARL SURA

CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR: COLSUBSIDIO

CENTRO DE TRABAJO	CLASE DE RIESGO	CÓDIGO CIU Decreto 1607-2002	IBC
EDUCACIÓN	CLASE I	8541 8542 85232	0,522

PRESCRIBE EL PRESENTE REGLAMENTO CONTENIDO EN LOS SIGUIENTES TERMINOS:

ARTICULO 1º. Colsubsidio Educación Tecnológica se compromete a dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes tendientes a garantizar los mecanismos que aseguren una adecuada y oportuna prevención de los accidentes laborales y enfermedades de origen laboral de conformidad con los artículos 34, 57, 58, 108, 205, 206, 217, 220, 221, 282, 283, 348, 349, 350 y 351 del Código Sustantivo del Trabajo, la Ley 9a. de 1979, Resolución 2400 de 1979, Decreto 614 de 1984, Resolución 2013 de 1986, Resolución 1016 de 1989, Resolución 6398 de 1991, Decreto 1295 de 1994, resolución 1010 de 2006 Ley 1562 de 2012, Decreto 1443 de 2014, Decreto 1072 de 2015, resolución 0312 de 2019 y demás normas que con tal fin se establezcan.

ARTICULO 2º. Colsubsidio Educación Tecnológica se obliga a promover y garantizar la constitución y funcionamiento del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo - COPASST, de conformidad con lo establecido en el Decreto 614 de 1984, Resolución 2013 de 1986, Resolución 1016 de 1989 y Decreto 1295 de 1994, Decreto 1443 de 2014, Decreto 1072 de 2015.

ARTICULO 3º. Colsubsidio Educación Tecnológica se obliga a promover y garantizar la constitución y funcionamiento del Comité de Convivencia laboral – COCOLA, de conformidad con lo establecido en Ley 1010 de 2006, la Resolución 652 de 2012, Resolución 1356 de 2012, Decreto 1072 de 2015 y Resolución 0312 del 2019.

ARTICULO 4º. Colsubsidio Educación Tecnológica se compromete a destinar los recursos necesarios para desarrollar actividades permanentes de conformidad con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo elaborado de acuerdo con la Ley 9 de 1979, Resolución 2400 de 1979 el Decreto 614 de 1984, Resolución 1016 de 1989, Ley 1562 de 2012, Decreto 1443 de 2014, y el Decreto 1072 de 2015, resolución 0312 de 2019 el cual contempla como mínimo los siguientes aspectos con el enfoque de Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo:

a. Subprograma de Medicina Preventiva y del Trabajo: orientado a promover y mantener el más alto grado de bienestar físico,

mental y social de los trabajadores, en todos los oficios, prevenir cualquier daño a su salud, ocasionado por las condiciones de trabajo, protegerlos en su empleo de los riesgos generados por la presencia de agentes y procedimientos nocivos, colocar y mantener al trabajador en una actividad acorde con sus aptitudes fisiológicas y psicosociales.

- b. Subprograma de Higiene y Seguridad Industrial:** dirigido a establecer las mejores condiciones de saneamiento básico industrial y a crear los procedimientos que conlleven a eliminar o controlar los factores de riesgos que se originen en los lugares de trabajo o que puedan ser causa de enfermedad, disconfort o accidente.

ARTICULO 5º. Los riesgos existentes en Colsubsidio Educación Tecnológica están constituidos principalmente por:

<p>RIESGOS FÍSICOS Iluminación Exposición a ruido Exposición a vibraciones Exposición a temperaturas altas / bajas Exposición a radiaciones Uso vocal prolongado / deficiente técnica vocal</p> <p>RIESGOS ELÉCTRICOS Exposición a tensiones eléctricas altas Exposición a tensiones eléctricas medias Exposición a tensiones eléctricas bajas Electricidad estática</p> <p>RIESGOS MECÁNICOS Manipulación de herramientas Equipos y Mecanismos en movimiento</p> <p>RIESGOS LOCATIVOS Superficies de trabajo Sistemas de almacenamiento Distribución de área de trabajo orden y aseo Estructuras e instalaciones</p> <p>RIESGOS QUÍMICOS Inhalación de polvos, humos, gases y/o vapores Líquidos Corrosivos</p> <p>RIESGOS BIOLÓGICOS Exposición a virus, hongos y/o bacterias</p>	<p>Animales – Vegetales (picaduras o mordeduras) Alimentos o agua contaminada Residuos</p> <p>RIESGOS PSICOSOCIALES Gestión administrativa Contenido de la tarea Organización del tiempo de trabajo Relaciones humanas</p> <p>RIESGOS BIOMECAÑICOS Sobrecarga y esfuerzos Carga postural (física) estática Carga de trabajo (física) dinámico Carga de los sentidos Postura Movimientos repetitivos Esfuerzos visuales Manipulación manual de cargas</p> <p>CONDICIONES DE ORIGEN NATURAL Emergencias (Sismos, terremotos, incendios, inundaciones) Descargas eléctricas Fueres vientos Deslizamientos</p> <p>RIESGOS MECÁNICOS Manejo de elementos cortantes y/o punzantes Golpes por caída de elementos u objetos</p> <p>CONDICIONES DE SEGURIDAD Orden público Tecnológico Tránsito Trabajo en alturas Espacios confinados</p>
---	--

PARAGRAFO: con el fin de que los riesgos contemplados en el presente Artículo, no se traduzcan en accidente laboral o en enfermedad de origen laboral, Colsubsidio Educación Tecnológica ejerce su control en la fuente, en el medio transmisor o en el trabajador, de conformidad con lo estipulado en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Corporación, el cual se da a conocer a todos los trabajadores al servicio de ella.

ARTICULO 6°. Colsubsidio Educación Tecnológica y sus trabajadores darán estricto cumplimiento a las disposiciones legales, así como a las normas técnicas e internas que se adopten para lograr la implementación de las actividades de medicina preventiva del trabajo, higiene y seguridad industrial, que sean concordantes con el presente Reglamento y con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la CET

ARTICULO 7°. Colsubsidio Educación Tecnológica ha implantado a través de la Jefatura Administrativa y Financiera, las actividades de inducción y/o reinducción del trabajador a las actividades que debe desempeñar, capacitándolo respecto a las medidas de prevención y seguridad que exija el ambiente laboral y el trabajo específico que vaya a realizar.

ARTICULO 8°. Este reglamento permanecerá exhibido en por lo menos dos lugares visibles de los locales de trabajo, cuyos contenidos se dan a conocer a todos los trabajadores en el momento de su ingreso.

ARTICULO 9°. El presente reglamento tendrá vigencia a partir de su aprobación y publicación, durante el tiempo que Colsubsidio Educación Tecnológica conserve sin cambios sustanciales las condiciones existentes en el momento de su aprobación, tales como actividad económica, métodos de producción, instalaciones locativas o cuando se dicten disposiciones legales que modifiquen las normas del Reglamento o que limiten su vigencia.



Representante legal
Corporación Colsubsidio Educación Tecnológica

CONTROL DE CAMBIOS DEL DOCUMENTO		
VERSIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	FECHA
0	Versión Inicial	03-01-2017
1	<ol style="list-style-type: none"> 1. Cambio de la razón social y los logos 2. En sucursales o agencias: se adiciona la dirección de la nueva sede. 3. Artículo 3: se genera este artículo garantía de constitución del Comité de Convivencia Laboral en la CET. 4. Artículo 4. Se adiciona la resolución 0312 de 2019 5. Artículo 5. Se adiciona el riesgo mecánico 	15-07-2021
2	<ol style="list-style-type: none"> 1. Cambio de logo 2. Actualización de dirección principal y número de PBX 	21/10/2021